

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se convocan plazas subvencionadas del programa de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Advertido error material en la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se convocan plazas subvencionadas del programa de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 18 de marzo de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 4291, en el artículo 1, apartado 3.a) donde dice: “1100 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”, debe decir “900 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”

En la página 4291, en el artículo 1, apartado 3.b) primer párrafo donde dice: “50 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”, debe decir “100 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”.

En la página 4291, en el artículo 1, apartado 3.b) segundo párrafo donde dice: “50 plazas para cuidadores ...”, debe decir “100 plazas para cuidadores ...”.

En Mérida, a 30 de marzo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de abril de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros

de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior.